

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Inmobiliaria Impacto S.A.S.
Deudora Solidaria	Joan Esneider Carvajal Taborda
Radicado	05001 40 03 028 2022 01361 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la **Calle 53B No.85E-31 Apto 538**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte solicitante cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Manifestará concretamente si los documentos a que hace mención en la solicitud se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G del P. En caso contrario, expresará en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentran tales documentos.
- 2) Arrimará copia de la comunicación fechada del 5 de octubre del presente año en el que la apoderada judicial de la parte convocante informa el incumplimiento por parte del convocado, donde deberá constar cuales de las obligaciones pactadas en la audiencia de conciliación fueron incumplidas por el citado.

Se advierte que en el evento que el memorial contentivo de los requisitos sea allegado por el (la) apoderado (a) de la parte interesada, tendrá que estar coadyuvado en todo caso por la Jefe de Unidad de Conciliación del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Comercio (Art. 69 Ley 448 de 1998).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5108c5c99a324adf098e54c73de119213ee978b2e70459a040683f60a8785ab2**

Documento generado en 23/11/2022 07:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>